

EL MOSQUITO MEXICANO

Envano pido, cuando no hay pudor.

{ TOM. XI. }

MEXICO.—MARTES 3 DE ENERO 1843.

{ NUM. 1. }

INTERIOR.

MONOPOLIO.

DE COCHES DE PROVIDENCIA.

Representacion hecha al Exmo. Sr. Presidente sustituto de la república, Benemérito de la patria, general de division, D. Nicolas Bravo, por el mayor número de personas que tienen carruages en los sitios públicos, solicitando declare que el ramo no debe contratarse, y que deseché la representacion que ocho individuos presentaron al Gobierno del Departamento, pretendiendo monopolizar el giro.

EXMO. SEÑOR.

Los que suscribimos, dueños de coches de providencia, confiados en la decidida proteccion que V. E. dispensa á la industria del pais, ocurrimos á suplicarle nos la imparta contra un ata que combinado que se le quiere dar en el giro á que estamos dedicados, restringiéndolo por medios indirectos, aunque muy torpes, y pretendiendo realmente del mismo encubierto modo, que para lo sucesivo solo pueda continuar en él un número muy corto de los individuos que hoy tienen carruages en los sitios públicos, y que se excluya el restante, que es casi duplo. V. E. conoce ya este negocio; porque uno de los que ahora firmamos, representó quejándose de las providencias dictadas por el Exmo. Sr. Gobernador para que se contratara el ramo; pero no está impuesto de todo lo que con posterioridad ha ocurrido, y por tanto pasamos á exponerlo.

Para ello preciso es repetir que la

providencia del Sr. Vieyra, que motivó la indicada queja, fué dictada en 21 del que rige, y reducida á prevenir al Exmo. Ayuntamiento, que en el siguiente dia se reuniera en sesion extraordinaria, y que en el mismo forma y le remitiera las bases necesarias para la mencionada contrata. Es tambien conveniente recordar, que en ese dia siguiente, que fué 22, se mandó por el Ministerio de Gobernacion al Sr. Gobernador que informara, y esa prevencion coincidió en fecha con el acuerdo del Exmo. Ayuntamiento, quien reunido en cabildo pleno revocó lo determinado el dia 13 anterior, en sesion á que solo asistieron cinco capitulares, y dispuso se manifestaran al Gobierno del Departamento las muy fundadas razones en que se apoyaba, y por las cuales no podia contratarse el ramo. A ese cabildo asistieron diez y seis señores capitulares, de los cuales dos salvaron su voto, cuatro insistieron en que se rematara el ramo, y diez opinaron por la revocacion, siendo de este número uno de los señores que el dia 13 habia votado por la contrata.

Ese acuerdo de la Exma. Municipalidad, que debió poner término al negocio, únicamente sirvió para contener las pretensiones de los primeros especuladores, quienes sin embargo de que por entonces vieron frustradas sus esperanzas, no por eso se desalentaron, y deseosos de obtener el fin que se habian propuesto, solo variaron de medio, procurando interesar en la utilidades que se prometen, á algunos de los actuales dueños de coches, y ofreciendo comprar sus carruages á otros que desean separarse de un giro en que no tienen utilidad, ó porque no lo conocen, ó porque no lo saben atender, ó por otros motivos. De ese modo lograron los principales con-

tratistas recoger las firmas de algunos que tienen carrocería, y reunidos con estos, presentaron el dia 23 una exposicion al superior Gobierno, pidiéndole llevase al cabo la contrata; y el E. Sr. gobernador, que no pudo ver en esa solicitud más que equivocaciones y deseos de lucrar; porque fundamentos no se encuentran en ella, la acató sin embargo mas que la orden suprema vigente, que le prohíbe mandar se contraten los ramos municipales, y mas que las otras disposiciones conformes que debe respetar, y previno de nuevo al Exmo. Ayuntamiento que se reuniese extraordinariamente y formase las bases para el remate. En efecto, antes de ayer se celebró cabildo con ese objeto, y la Municipalidad insistió en su último acuerdo, repitiendo, que legalmente no podia contratarse el ramo; que hacerlo, seria muy perjudicial al público y á los fondos, é importaria un ataque á la industria. Ese acuerdo fué tambien aprobado por diez señores capitulares, dos salvaron su voto, y solamente tres estuvieron por la contrata.

Tal es el estado del negocio en la Municipalidad, y entretanto, segun entendemos, el Exmo. Sr. Gobernador (que por una contradiccion inexplicable se ha empeñado en contratar los coches, tanto cuanto se empeñó en que no siguiera contratada la limpia), ha informado á V. E. en favor del remate, acompañando en su apoyo la solicitud que se le presentó, y de que ya es tiempo que nos encarguemos, como por fortuna podemos verificarlo, en virtud de que se ha publicado en el periódico titulado: "El Siglo XIX," á donde la remitieron los que la suscriben.

Estos dan por supuesto que la contrata es de notoria utilidad á los fondos municipales, y nosotros, que no

queremos se nos crea solo porque lo decimos, debemos manifestar á V. E., que esa utilidad es tan imaginaria, como seria real y positivo el perjuicio, si se llevara á efecto el remate. No fastidiaremos á V. E. con repetir aquí lo que contiene la precitada exposicion que hizo en 22 del actual uno de los que hablamos: todos los demas la reproducimos en cuanto es conducente, y suplicamos á V. E. fije su consideracion en ella, para que vea que el fondo de coches constituye el arbitrio mas florido, aunque no sea el mas cuantioso de la Municipalidad; que se recauda de la manera mas sencilla, sin el menor gravámen de los otros fondos, y que el Excmo. Ayuntamiento solo en un caso podria en lo pecuniario tener ventaja con la contrata, y ese seria el que recibiese mayor suma que la que le rinde el ramo, ahora que lo administra inmediatamente, ahora que en cada mes se le lleva á su Tesorería la pension de diez pesos por cada coche, sin que se le pueda defraudar ni un solo peso. En los ramos pasivos, cuyo servicio admite ahorros considerables, ó en otro que pudiera de algun modo producir mas con el remate, tal vez habria lugar á duda, podria creerse combinable de algun modo el interés del contratista con el de los fondos; pero en el de que se trata, que rematado ó sin rematar ha de producir lo mismo; porque en el primer caso no se puede exigir mayor pension á cada carruage que en el segundo, y que no es susceptible, sino de muy insignificantes economías, ¿podrá creerse que se conformen con éstas los contratistas pretendientes? ¿Habrán tomado tanto y tan decidido empeño para proporcionarse esas miserables ganancias? Sin duda que no, y cuando no fuera manifiesto su espíritu é intencion por la naturaleza del negocio y desde sus primeros pasos, V. E. puede ver explicado por ellos mismos, ese ahinco para apoderarse del ramo en la exposicion que ha apoyado el Excmo. Sr. Gobernador.

Ella manifiesta que no solo tienen empeño, sino un positivo furor en recabar que se les contrate el ramo, y D. Miguel Mosso, que fué quien en este mes ocurrió á la Municipalidad, no sabemos que propusiera esas decantadas bases de notoria utilidad; se limitó á pedir, según estamos informados, en un ocurso no muy comedido; pero sí muy exigente, que se procediera al remate y que se hiciera breve. Esto fué el dia 6, y el Sr. regidor comisionado D. José Maria Benites, obsequiando en todas sus partes dicha solicitud, presentó dictámen en el cabil-

do inmediato siguiente, que se celebró el dia 9, consultando de conformidad. No sabemos cuál fué la razon por qué en ese dia que concurrieron varios señores á la sesion, no se despachó ni si se vió ó no el dictámen; pero sí estamos informados que el dia 13 siguiente comenzaba á aprobarse en reunion de cinco capitulares, cuando la llegada de otro señor regidor que no conocia el negocio y quiso votar con acierto, hizo que se suspendiera, segun consta mas circunstanciadamente en la exposicion á que antes nos hemos referido.

(Continuará.)

REMITIDOS.

Modo de burlarse de la justicia.

Hemos visto varios expedientes escandalosos, tanto por lo que respecta á la depravada malicia de algunos litigantes, como por la admiracion que causa el ver la tolerancia ó mal entendida bondad de los que desempeñan el ramo judicial, sea ya porque no lo entiendan, ó por no querer poner remedio á las evasivas y capciosidades con se manejan ciertos litigantes, propuestos á originar cuantos males puedan á sus demandantes, con pérdida de tiempo y erogacion de gastos que no pueden soportar.

Entre otros puede ocupar uno de los mas distinguidos lugares el capitán del extinguido Regimiento del Comercio, D. José Velez Escalante, quien siendo poseedor de una buena hacienda en los Llanos de Apam, de veintidos casas en la calle de Celaya y Cuadrante de Santa Catarina, y de otras, amén de tener llenas las bolsas de escrituras, vales y libranzas que siempre quiere enseñar para alucinar bobos, y que reportando todo unos cuantos miles de pesos del Juzgado de Capellanías, al rédito de un cinco por ciento al año, no tan solo no paga ni ha pagado jamás un tercio de réditos de buena voluntad, como debiera; sino que á todos los capellanes ha aburrido y hecho desesperar con vueltas y viages, no quedándoles otro arbitrio, que demandarlo judicialmente para acudir á su subsistencia; pero elude de tal manera las providencias, que asuntos ejecutivos convierte en contenciosos, arbitrando cavilidades y cuanto su malicia le sugiere, para hacer que un negocio que debiera durar cuatro ó cinco dias, se dilate ocho ó diez meses, sin que sirva de freno que tal temeridad ó manejo en demanda de un tercio de cincuenta

pesos, haya pagado de costas ciento cincuenta; ni esto puede servir de satisfaccion á los capellanes; porque mientras se dejan conocer las penalidades que habian pasado, mucho mas cuando carecen de recursos para suplir semejantes gastos, á Escalante se le ve paseando á todas horas del dia por las principales calles de la capital, con mas petulancia y prosopepeya, que si fuera un portugués muy finchado. Conducta es esta muy diferente de la que observan los capellanes, que se ven en el mayor abatimiento por carecer del único recurso con que cuentan, que son los réditos. Tambien á la vez son perjudicadas las almas de los fundadores de las capellanías por carecer de los sufragios que los capellanes no aplican interin no cobran los réditos; y muy distantes estarian aquellos buenos hombres al establecer las fundaciones, de creer que los intereses que dejaban para ello, habian de llegar á caer en manos de un individuo de tan poca religiosidad.

Seria tolerable el retardo de algunos tercios de réditos por desgraciadas circunstancias, ó porque las fincas se vieran sin inquilinos, ó por un maltemporal en la hacienda; pero cuando todos sus intereses caminan con prosperidad, y se ve evidentemente que no es mas de un espíritu de cavilosidad y de mortificar, dejando pasar hasta años sin querer acudir con la menor cantidad, tal proceder se hace insufrible, y su comandante y asesor que lo conocen perfectamente, no debian admitirle las evasivas de que por práctica se vale con grave perjuicio de personas que por su clase y carácter reclaman la mas digna consideracion; y ciertamente que no se haya puesto freno jamás á tales procedimientos, no hace honor al Cuerpo del Comercio; porque la justicia debe administrarse con toda rectitud é imparcialidad, y el fuero militar no ha sido concedido para proceder indebidamente, y motivar que los que litigan por tales juzgados, sean desatendidos y gravados con mayores gastos y cuatuplicados pasos, que lo que sucede en los juzgados de letras; no siendo menos chocante, que tambien del fuero se haga el comodin para usar de él cuando convenga, y cuando no, ir á un juzgado de letras. Esto ha hecho el caballero Escalante, que versando asuntos ante su comandante sobre pago de réditos, para otros fines al mismo tiempo se presentó ante el Sr. Dr. Puchet, cediendo seis casas, y queriendo así formar un concursito á su paladar para evitar el pago de todos los réditos, y quedarse con diez y

siete casas mas, comprendidas en la hipoteca de las capellanias, que por supuesto son de las mejores, y de renta mas pingüe y segura, y salidas las seis á pregon por repetidas ocasiones, no ha habido un postor que por ninguna haya ofrecido ni medio real; mientras los capellanes están sin réditos, él continúa cobrando y disfrutando todo lo demas, y si bien se ha sollicitado como es justo, y el comandante mandó se le exigiera de pago por los réditos de diez y seis meses cumplidos, no ha omitido medio para burlar las providencias con las evasivas y subterfugios que le son geniales hasta el caso de declinar jurisdiccion, y entablar competencia diciendo, que él nada debe, y si la testamentaria de su padre, la cual no deja de ser cosa chocante que se halle pendiente, cuando el menor de sus herederos está en aptitud de poder tener ya nietos. Este es el manejo del capitán D. José Velez Escalante, quien puede en la capital de México merecer el título de mas fino litigante, y que no le sacarán ventaja los sapientísimos Escamillas, Ondices y otros semejantes.

Si es laudable usar de los beneficios de la libertad de imprenta para hacer públicas las buenas acciones de las personas que hacen servicios públicos, por el contrario, tambien es conveniente manifestar los hechos de los que perjudican á sus semejantes: el presente artículo tiende en lo sustancial á llamar la atención del Sr. Prov. sor juez de capellanias, para que impuesto de los padecimientos de los capellanes que deben contar con su amparo y proteccion, la logren estimulando al Sr. defensor del juzgado, á efecto de que emplee toda su eficacia y sabiduría, para que en vista de que las seis casas cedidas no producen mensalmente ni para pagar dos capellanes, y que todos los demas se hallan en mil aflicciones, se recoja la renta de las diez y siete restantes, y se solicite con eficacia recoger á todo trance el capital de todas las capellanias, é imponerlo con la posible brevedad en persona que pague los réditos puntalmente, mejor que Escalante.—*Dos capellanes.*

Señores editores del Mosquito.

He visto el comportamiento de los granaderos de la Guardia de los Supremos Poderes, sobre honores al Sacramento, y complacido he quedado al ver la exactitud con que los han hecho sin atraso ni omision en su cumplimiento: solo la falta de los dos soldados que deben darse á S. M. de guardia en guardia, sigue notándose

en todas, sin encontrar yo razón para que se omita en este caso la observancia de la Ordenanza; pero suponíamos que lo que está mandado para el Viático, se mandara para el Presidente de la república, ¿dejaria de cumplirse esta orden? Yo estoy seguro que no; porque seria indefectible el arresto del comandante de la guardia. Dedúzcase de aquí la fuerza de la sujecion y la obediencia que demandan las leyes, particularmente cuando su objeto es superior á todo lo criado. Quedarán convencidos los granaderos de que no los quiere mal *quien les hace justicia.*

Un enfermo en estado bastante lastimoso; mantiene á tres hombres ociosos y de buenas fuerzas. Parece muy justo que á estos se les proporcionara un destino en una fábrica ó cualquiera otra parte, y con algo de lo que ganaran, podria mantenerse al enfermo, y tenerlo libre de la intemperie y riesgos de la calle.

EL MOSQUITO.

MEXICO: ENERO 3 DE 1843.

Acabó el año de 42; pero no han terminado con él las desgracias de la república; sino que se transmiten de año en año como fieles conductores de un legado funesto que dejó á la república el fatal sistema federal de 824, cuyo patrimonio no pudo mejorar con el desgraciado cambio que hizo la Constitucion de 836. Solo un mal se llevó tras de sí el referido año de 42, y fué la existencia de un Congreso que preparaba á la nacion mayores desastres, que los que forman su triste y ensangrentada historia hasta la fecha. Felizmente la nacion se ha librado de ulteriores catástrofes por medio de las simultáneas peticiones de todos sus pueblos, grandes y pequeños, contra la continuacion de un Congreso, á quien no podemos llamar ciego; porque no lo era para distinguir los objetos de justicia, de utilidad y de imperiosa urgencia en favor de sus comitentes; pero si lo llamáremos obstinado en sus caprichos reprobados en todos tiempos, por sus mismos poderdantes que los eligieron para constituirlos; ó llamémoslos frenéticos por la propia exaltacion de sus pasiones. Pero en cambio de este gran bien de haber desaparecido ese Congreso para quedar vivo solamente en las melancólicas páginas del año de 42, quedamos el desconsuelo de que el de 43 se nos ha anunciado con un

horizonte formidable, pues nos indica tormentas de que no sabemos como pueda salir la república felizmente, cuando su condicion es cada dia mas triste y débil. En tal estado la esperanza consiste únicamente en lo que puedan hacer para salvarla los dos génios que la nacion misma ha designado en estos últimos dias, para que la conduzcan al puerto de seguridad. Tal es el compromiso en que se hallan por la nacion los Exmos. señores generales, D. Antonio Lopez de Santa-Anna y su sustituto D. Nicolás Bravo. Al experto ingenio de estos generales, no se puede ocultar el peligrosísimo estado de la república.energía y severidad necesitan emplear en todos sus actos para lograr el objeto de la confianza con que la nacion les ha encomendado su suerte.

Mas para terminar este artículo, es preciso notar que en todo el referido año de 42 ha mandado en la república un solo general, sin otra guía que sus inspiraciones y las amplias facultades que le fueron concedidas por la séptima base de Tacubaya: facultades de que solo ha usado para expedir decretos benéficos á la nacion, como le consta á ésta con excepcion de muy pocos. Innecesario consideramos aun cuando pudiésemos lograrlo en este número, hacer una reseña de todos sus decretos, y á nuestro intento basta tener á la vista las mejoras que en todos los ramos ha hecho el Ejecutivo para hacer notar cuanto puede al frente de una nacion el mando de un gefe que obra libremente, esto es, sin entorpecerse á cada paso ó inutilizarse por las ligaduras de otros cuerpos colegiados, que aunque muchos en número y con la suprema facultad de dar la ley, nada han hecho en beneficio de la nacion despues de costarle inmensas sumas de pesos, muchos dias de amargura y de desolacion á determinadas familias.

Muy agradable al público ha sido la eleccion del Exmo. Ayuntamiento, y todos esperan de S. E. que sacará á esta capital del indecoroso y sucio estado en que se halla, con otros defectos muy notables en todos sus ramos, que dependen de la inspeccion de la Municipalidad por ser peculiares á ella. Esperamos que á ninguno se le admitirá renuncia como es de costumbre, y si así fuere, nadie se queje de que el Ayuntamiento sea malo.

El dia 1.º de este año fué lucidísimo el concurso que se dirigió al E. Sr. Presidente, con el objeto de felicitar á S. E. por la entrada de año.

El Cuerpo diplomático y las Corporaciones civiles, eclesiásticas y militares formaron el concurso, que fué recibido en el salón destinado para tales actos. Es muy decente y en nuestro juicio su mas digno y grandioso adorno, consiste en las siete banderas tejadas que allí se presentan colgadas como troféos adquiridos por el valor mexicano sobre los mas ladrones del universo, los TEJANOS y sus SIMPATICOS.

Segun el Cosmopolita del dia 31 de Diciembre último, llegó preso á esta capital, á las siete y media de la noche del dia 27 del citado, el Br. D. Ignacio Garcia Brito, quedando en la Cárcel Arzobispal. Fué aprehendido en la hacienda de Tepetitlán por orden del Prefecto de Texcoco, sin que le valiese al padre el estado de enfermedad en que se hallaba. La causa de su prision fué haber sido acusado de delito por haber protestado contra los pronunciamientos en union de varios vecinos que por orden de dicho prefecto, se reunieran en Chicoloapam mediante otra autoridad política para que se pronunciasen en consonancia con los demas pueblos.

La protesta del padre Garcia reconoce el plan de Tacubaya y los poderes que emanaron de él, haciéndose mérito de que la religion del juramento se interpuso para afirmar la obediencia del plan: indica los deseos de un orden y un ánimo decidido á reconocer la voluntad de la nacion; pero no está por los pronunciamientos.

Sobre estos puntos le diríamos al padre, que muy conforme es al plan de Tacubaya, reconocer los poderes que de él emanan; pero esto deberá entenderse siempre que esos poderes no se desvien del objeto del plan, el cual fué regenerar la república, no sumergirla en mayores y mas peligrosos abismos, que aquellos de que la sacó el mismo plan. Esto es muy conforme con la religion del juramento, y el separarse de él, mediante esa condicion que desvia el objeto del juramento, no es un mal ni moral ni político, con que pueda extremecerse la conciencia. La marcha del Congreso Constituyente era pecaminosa, política y moralmente; porque se desvió con absoluta deliberacion de la senda que le trazó la voluntad nacional por medio del plan de Tacubaya, y caprichoso entró por un camino que aunque le pareció sembrado de flores al traves de sus rancias pasiones, no era sino un despeñadero por donde se obligaba que pasase la nacion para que terminase su existencia. Mas esto desde luego no entendió el P. Gar-

cia al hacer su protesta; pero ni nosotros entendemos cómo pretenda un orden sin destruir el desorden: cómo tenga ánimo de reconocer la voluntad de la nacion y se oponga á un acto de esta misma voluntad, ni cómo pueda evitar un pronunciamiento cuando la voluntad de una nacion se manifiesta por el medio mismo que la del hombre; por la expresion pronunciada.

Sin embargo de lo expuesto, no estamos por esas prisiones escandalosas y tan sin consideracion á la salud del supuesto reo y á su carácter respetable, y aun á su mismo delito, si es que en un pais que se llama libre, puede ser crimen hablar y discutir sobre cualquiera materia. No imite el actual Gobierno al de fatal recuerdo de D. Anastasio Bustamante, en que los farisáicos levantaron su grito aterrador contra la humilde opinion de un hombre dotado de las mejores intenciones en favor de su patria. El actual Gobierno es enérgico, ilustrado y tolerante para no nivelarse á otro Gobierno necio, débil y apático que no toleró una opinion y sufrió amenazas, conjuraciones y otros crímenes de hecho, hasta que resintió el golpe de la traicion dado al supremo Magistrado: golpe que pudo haber cubierto de luto á toda la república, si no hubiera habido un gefe denodado en esa vez, que con un puñado de valientes hubiese hecho frente á los sublevados que combatió hasta rendirlos bizarramente. Tal fué la conducta del general Valencia el 15 de Julio de 840.

El P. Garcia de quien hablamos ha sido trasladado al convento de San Francisco, con orden de que solo se comunicase con sus parientes y amigos: esto ha sido consecuencia de su primera declaracion que le tomó el Sr. Provisor. Nos suscribimos á las observaciones y doctrinas que hace el Cosmopolita sobre esta prision en su citado artículo, sintiendo solamente que no les ocurrieran ó no quisieran vertirlas, cuando nosotros estuvimos presos inicuamente por un solo pensamiento y una demostracion incontrastable.

Al salir del año de 42 debimos haber felicitado á los padres de familia por los sazonados frutos de la instruccion de sus hijos, la cual progresa en las escuelas, tanto por la proteccion esmerada de los que las sostienen, como por el buen método y destreza de los profesores. En los exámenes públicos que por fin de año presentó en la Universidad el recomendable D. Agustin Richardet, director del *Colegio Científico*, tan conocido en esta ca-

pital por los ópimos frutos que produce, lució el método de enseñanza de este profesor en los conocimientos que manifestaron los niños en *Doctrina Cristiana, Lectura Española, Idiomas*, en los que está comprendido el tan útil, como precioso y abandonado *Latin, el Francés, Inglés y Español*. No menos aprovechados se manifestaron en los siguientes ramos de *Matemáticas: Aritmética, Algebra, Geometria, Trigonometria, y Geografia*. Asimismo fueron examinados los niños con general aplauso en la *Teneduría de libros, Escritura, Dibujo y Música*.

Nosotros nos complacemos de ver los adelantos de los tiernos niños que tan felizmente se preparan para ser algun dia útiles al Estado por la pericia de sus maestros y loable celo de sus padres, que se afanan por sacarlos de la ignorancia y escudarlos contra la inmoralidad que por desgracia campea por toda la república, particularmente en su capital.

Asimismo se verificaron los exámenes de costumbre en el Colegio Militar, bajo la presidencia de su digno director, el Exmo. Sr. ministro de la Guerra, D. José Maria Tornel. El aprovechamiento de los alumnos fué satisfactorio, y para mayor lustre y solemnidad de los exámenes, pronunció el Sr. sub-director del Colegio, coronel de Artillería D. Joaquin Rangel, un discurso análogo para el futuro método de enseñanza, el cual fué dicho con elocuencia, precision y exactitud.

El Exmo. Sr. general Presidente sustituto ha indultado de la pena capital, á Francisco Alcántara, soldado del 7.º Regimiento de infantería, acusado de abandono de guardia y desercion, llevándose el vestuario, armamento y municiones.

De la misma pena fué indultado Leandro Hernandez, soldado del 2.º regimiento de infantería, quien incurrió en el delito de insubordinacion contra el ayudante de su cuerpo.

ANUNCIOS.

SUSCRICIONES.

Se reciben las de este periódico en la oficina de su publicacion, calle de la Estampa de San Miguel, núm. 13.—El precio mensual para la capital es de ocho reales, y nueve para fuera, franco de porte.

Impreso por Eduardo A. Novoa.